AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Requerimiento para adecuación de actividad a la licencia. de apertura.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 18 de Julio de 2005 a «HATHOR S.C.» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Ha podido ser constatado por la Policía Local, que en el establecimiento de su titularidad, sito en la C/ Madrid Nº 20, denominado "BODEGA MAITE", dispone de EQUIPO DE MÚSICA, contraviniendo las condiciones de su licencia de Apertura y de ejercicio Actividades Nº 26.123, que prohíbe expresamente la tenencia de equipo de música en el ejercicio de su actividad, debiendo por consiguiente adecuar su actividad a su licencia de apertura; en caso contrario se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Por todo lo expuesto SE REQUIERE al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS adecue su actividad a las condiciones de su licencia, sin perjuicio de que en el mismo plazo pueda alegar lo que estime conveniente a su derecho.

Santander, 23 de agosto de 2005.–El alcalde, firma ilegible.

05/12096

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de trámite de audiencia sobre corrección de diferencias detectadas en local.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de Julio de 2005 a «BELFASTAVERN C.B» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Transcurridos los plazos concedidos por Resoluciones del señor concejal delegado de Medio Ambiente de fecha 14 de abril y 23 de mayo de 2005 al establecimiento denominado EL ÚLTIMO RECURSO, sito en la calle Avenida de Los Castros Nº 71, cuya titularidad ostenta «BELFASTAVERN C.B», sin haber adoptado las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas en el local, señaladas en el informe de Ingeniería Industrial, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

RESUELVO conceder trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de DIEZ DIAS pueda alegar cuanto estime convenir en su derecho.

Contra la presente Resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 24 de agosto de 2005.–El alcalde, firma ilegible.

05/12097

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en calle Quintana.

Por «Residencial Hercasa, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la calle Quintana, 24-26, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 22 de septiembre de 2005.–El alcalde (ilegible).

05/12587

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 204/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 204/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Teresa de la Colina Alonso contra la empresa «Marisa Bachiller Alonso, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 9 de septiembre de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

Que estimando en lo sustancial la demanda formulada por doña María Teresa de la Colina Alonso frente a la empresa «Marisa Bachiller, S. L.» y FOGASA, debo condenar y condeno a la citada empresa a que abone a la actora la cantidad de 2.179,90 euros, con absolución del Fogasa, y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria respecto de la citada cantidad con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Fernando María Breñosa Álvarez de Miranda que la suscribe, en la Sala Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Marisa Bachiller, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 19 de septiembre de 2005.–La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/12118

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 278/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 278/2005 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José María Seco Abascal contra la empresa «Maysa Ingeniería, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 19 de septiembre de 2005 cuyo dispongo literalmente dice así:

PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Despechar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don José María Seco Abascal contra «Maysa Ingeniería, Sociedad Limitada» por un importe de 5.868,76 euros de principal más 1.200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes Organismos y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064027805.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez.–La secretaria.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maysa Ingeniería, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado. Santander, 19 de septiembre de 2005.–La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

05/12153

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 569/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 569/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Vasile Verdes y don Ilie Gherche contra la empresa «Blomstone, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 15 de diciembre, a las once veinte horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano, 1-1.ª planta) de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admiten las pruebas propuestas, salvo lo que pudiera decidirse en la vista oral.

Habiéndose agotado la averiguación de domicilio de la empresa demandada entre otras en la demanda 157/2005 de este mismo Juzgado, cítese a la misma mediante edicto al BOC y al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos de lo establecido en el artículo 23 de la LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Blomstone, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 20 de septiembre de 2005.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.–La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

05/12155

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 196/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 196/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Antonia Fernández Barrero contra la empresa de don Juan Ángel Ruiz Celorio, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Antonia Fernández Barrero contra la empresa de don Juan Ángel Ruiz Celorio por un importe de 732,05 euros de principal más 109,81 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Trabar embargo sobre los bienes del demandado consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Recábese información de la base de datos de la Tesorería a la que este Juzgado tiene acceso por si el ejecutado constara dado de alta en algún Régimen de la Seguridad Social.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjanse oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Dése traslado de la presente al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Juan Ángel Ruiz Celorio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.